

	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS NATAGAIMA – TOLIMA MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Código: FOR-CD-09- PSP-AG	
			Versión: 1	
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 3	
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO RESULTADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. RE-002-2022		Vigente desde: 12/07/2021		

RESOLUCION No. (059)
(27 de mayo de 2022)

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que atendiendo lo establecido en los instructivos contractuales acogidos por la I.E. la **Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993**, se realizaron los del sector, Estudios Previos e invitación pública, los cuales fueron publicados, en la página web de la Institución junto con la documentación asociada al presente proceso.

Que el presente proceso no requirió la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, como quiera que no es un alquiler de un espacio de la Institución para el funcionamiento de la tienda escolar de la vigencia fiscal 2022.

Que acorde con lo anterior, el presente Proceso de Selección, se adelantó a través de la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA No. RE-002-2022.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del Proyecto de Pliego de Condiciones NO se recibieron observaciones, por lo cual no hubo lugar a resolver sobre el particular, continuando con el cronograma.

Que igualmente, dentro del plazo establecido en el Aviso de Convocatoria, en el Cronograma del proceso se recibió solo una propuesta el día y hora señalada en el cronograma.

Que dentro del día 20 de mayo del corriente hasta las 11:10 AM solo se

	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS NATAGAIMA – TOLIMA MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Código: FOR-CD- 09-PSP-AG	
			Versión: 1	
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 2 de 3	
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. RE-002-2022		Vigente desde: 12/07/2021		

RESOLUCION No. (059)
 (27 de mayo de 2022)

presentó propuesta por **FARID HERNAN BRAVO PERDOMO** con C.C. o NIT. No. **93.345.634** de Natagaima, la cual fue evaluadas y publicados los resultados por el comité evaluador conforme el cronograma recomendando al ordenador del gasto NO adjudicar el proceso al proponente como quiera que no cumplió con el total de los requisitos habilitantes del orden Legal o jurídico.

Que trascurrido el plazo para observar el informe de evaluación y las recomendaciones del equipo evaluador, no se presentó ninguna observación según informa la secretaria de la I.E. que al correo electrónico ni en físico llegó ninguna observación.

Que el día de hoy en la audiencia pública siendo las 09:00 AM, se verifico la información entregada por el proponente y el comité evaluador, estableciendo que efectivamente no cumple con los requisitos jurídicos, con lo cual se configuran las causales contenidas en el literal f del ítem Causales de rechazo de la propuesta.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección de Invitación Pública No. 002-2022 cuyo objeto es: **“ARRENDAR Y/O CEDER UN ESPACIO DENTRO DE LA I.E. TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, PARA LA VENTA DE ALIMENTOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA DE 2022 EN TODOS LOS NIVELES DE ESCOLARIDAD”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la página web de

	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS NATAGAIMA – TOLIMA MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Código: FOR-CD- 09-PSP-AG	
	PROCESO:		Versión: 1	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Pág. 3 de 3	
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. RE-002-2022			Vigente desde: 12/07/2021	

RESOLUCION No. (059)
 (27 de mayo de 2022)

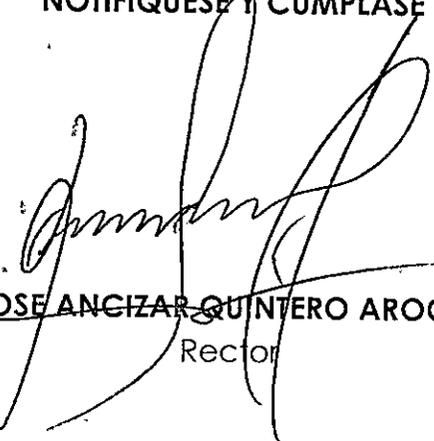
la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Natagaima a los veintisiete 27 día del mes de mayo de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE ANCIZAR QUINTERO AROCA
 Rector